REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2022

Radicado: Ejecutivo No. 2020-451

Vista la liquidación del crédito **070-0079-003103041** y costas, que obran a numerales 10 a 13 del presente encuadernado, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** al apoderado de la parte actora para que allegue nuevamente la liquidación del crédito, toda vez que en la presentada el 22 de octubre de 2021, que milita a numerales 10 a 11 del paginário principal virtual, no incluyó la obligación **001-0079-003226849**, la cual deberá estar ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago y auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

En este punto, debe memorarse nuestra legislación Procesal Civil Vigente, no prevé la aprobación de liquidaciones de crédito parciales.

2. **APROBAR** la liquidación de costas que obra a numeral 13, que fuera elaborada por la secretaria de este Juzgado por el valor de **$1.060.000.00** M/Cte., de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

3. **ORDENAR** la remisión de las documentales que obran a numerales 01 y 09 del cuaderno principal virtual, con destino al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora.

La secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **11**

Fijado hoy **28 de marzo de 2022**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211ea202f0ed5f4d57893fe81fb16ca0046792755ac631b605038ce2b8043d16**
Documento generado en 22/03/2022 03:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306820200045100 promovido por FINANCIERA COMULTRASAN contra CESAR AUGUSTO ESCOBAR TRIANA.**

	FOLIOS	
NOTIFICACIONES	1.PRINCIPAL,03. 291 NEGATIVA APORTA NUEVA DIRECCION,05. Notificacion 291Positiva,07Notificacion292Positivo	$ 60.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	1.PRINCIPAL,09AutoSeguirAdelanteEjecución	$ 1.000.000,00
TOTAL		**$ 1.060.000,00**

SON: UN MILLÓN SESENTA MIL PESOS M/CTE.

Firmado Por:

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 068

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0fd3428b3dcf427925b8768bb09d9af5974d8024af24742fa53cee03354e471**
Documento generado en 06/12/2021 04:16:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica